

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Víctimas de Delitos](#) > [Derechos de Las Víctimas – Por País](#) > 1 - Mis derechos como víctima de un delito

1 - Mis derechos como víctima de un delito

¿Qué información voy a obtener de las autoridades después de que haya sucedido el delito (p. ej., de la policía o del fiscal) pero antes incluso de denunciarlo?

Los órganos jurisdiccionales y cualquier otra institución estatal a la que se dirija le proporcionan información sobre los servicios de apoyo a las víctimas de las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor (Direcții Generale de Asistență Socială și Protecție a Copilului o DGASPC) y las ONG que prestan tales servicios con las que puede contactar.

Recibe esa información tanto verbalmente como por escrito, mediante un formulario que debe firmar y que incluye como mínimo la dirección del servicio de apoyo a las víctimas dentro del ámbito de competencia territorial de la institución que facilita la información y una lista de los aspectos de los que se ocupa.

La primera autoridad del ámbito de la justicia (policía/fiscalía) a la que acuda o, en su caso, los servicios de apoyo a las víctimas, en el momento del primer contacto, le informan de sus derechos y de los servicios de apoyo y protección que puede recibir.

Se proporciona información sobre:

- el tipo de apoyo que puede recibir y quién puede proporcionarlo, así como información básica sobre el acceso a la asistencia médica, el asesoramiento psicológico y el alojamiento alternativo;
- el organismo encargado de la investigación judicial ante el que puede presentar denuncia;
- el derecho a asistencia jurídica y la institución a la que puede dirigirse con ese fin;
- las condiciones y el procedimiento para recibir asistencia jurídica gratuita;
- sus derechos durante el proceso penal (incluidas las medidas de protección como testigo amenazado);
- las condiciones y el procedimiento para obtener una indemnización del Estado;
- el derecho a recurrir a un mediador;
- si vive en otro Estado miembro de la UE, información sobre cómo presentar denuncia o solicitar una indemnización del Estado en ese Estado miembro, e información sobre cómo las autoridades judiciales rumanas pueden interrogarle sin estar presente en Rumanía.

Esta información se le proporciona en una lengua que pueda entender. También recibe un formulario con toda esta información, el cual debe firmar. Puede estar acompañado por una persona que usted elija cuando trate en persona por primera vez con las autoridades.

Si presenta la denuncia ante la autoridad judicial, recibe una confirmación escrita de que ha denunciado el delito. Puede presentar la denuncia por escrito o verbalmente. También puede pedirle a otra persona que denuncie el delito por usted, pero para ello necesita un poder por escrito. El poder por escrito, que usted debe firmar, se incorpora a los autos.

No vivo en el país de la UE en el que se cometió el delito (ciudadanos de la UE y de terceros países). ¿Cómo se protegen mis derechos?

Si usted es extranjero y ha sido víctima de un delito en Rumanía, tiene todos los derechos de los ciudadanos rumanos que han sido víctimas de delitos.

Si no habla rumano, tiene derecho a un intérprete gratuito, que le asistirá durante sus comparencias ante las autoridades. Esto significa que puede presentar la denuncia y recibir la información a la que tiene derecho en el momento de denunciar el delito en una lengua que entienda.

Si vive en otro Estado miembro, puede presentar la denuncia o solicitar una indemnización en ese Estado miembro. Además, las autoridades judiciales pueden interrogarle sin que usted esté presente en Rumanía.

Si es víctima de trata de seres humanos, puede disponer de alojamiento en refugios especiales, en los que recibirá protección. Durante el proceso penal, recibe información al respecto en una lengua que entienda; también puede recibir apoyo psicológico y médica. Las autoridades rumanas harán todo lo posible por ayudarle a regresar a su país a la mayor brevedad y le ofrecerán un transporte seguro hacia la frontera rumana.

Si usted es extranjero, puede reclamar una indemnización al Estado si ha sido víctima de alguno de los delitos siguientes: tentativa de homicidio y tentativa de asesinato, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Código Penal; lesiones, de acuerdo con el artículo 194 del Código Penal; delitos dolosos que ocasionen lesiones a la víctima, y violencia doméstica, de acuerdo con el artículo 199 del Código Penal; violación, relaciones sexuales con un menor o agresión sexual, de acuerdo con los artículos 218 a 220 de Código Penal; trata de seres humanos y tráfico infantil, de acuerdo con los artículos 210 y 211 del Código Penal; terrorismo y cualquier otro delito violento doloso.

También puede recibir vales diseñados para satisfacer necesidades urgentes, de hasta un importe equivalente a cinco salarios mínimos brutos nacionales. Se consideran «necesidades urgentes» la alimentación, el alojamiento, el transporte, los medicamentos y suministros sanitarios, así como los artículos personales y de higiene, expresados explícita o implícitamente, y cuya ausencia puede afectar negativamente a sus intereses inmediatos. Las solicitudes pueden presentarse al Comité para la Indemnización a las Víctimas de Delitos del Tribunal de Bucarest.

Tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita si ha sido víctima de tentativa de homicidio y tentativa de asesinato, lesiones, delitos dolosos que ocasionen lesiones a la víctima, violación, agresión sexual, relaciones sexuales con un menor o corrupción sexual de menores. El cónyuge, los descendientes y las personas a cargo de las personas que han fallecido como consecuencia de un homicidio, asesinato y delitos dolosos que ocasionen la muerte de la víctima también tienen derecho a asistencia jurídica gratuita.

Si denuncio un delito, ¿qué información recibiré?

Cuando denuncie un delito, el agente de policía que le tome declaración le explica cómo proceder. Le informa de sus derechos y de los servicios que puede recibir. La policía está obligada a elaborar un atestado escrito en el que se indique qué información le han proporcionado.

Se proporciona información sobre:

- sus derechos durante el proceso penal;
- las organizaciones a las que puede dirigirse para solicitar ayuda y los servicios que ofrecen;
- cómo puede recibir protección;
- las condiciones y el procedimiento para recibir una indemnización del Estado;
- las condiciones y el procedimiento para recibir representación judicial gratuita;
- las condiciones y el procedimiento para recibir asistencia jurídica gratuita;
- el derecho a recurrir a un mediador;
- si el acusado está privado de libertad o se le impone una pena privativa de libertad, usted tiene derecho a que se le informe sobre su puesta en libertad;
- si vive en otro Estado miembro, información sobre cómo puede solicitar una indemnización del Estado en ese Estado miembro e información sobre cómo las autoridades judiciales rumanas pueden interrogarle sin estar presente en Rumanía.

Posteriormente, durante el proceso puede recibir información acerca de los avances de la instrucción y, si el fiscal decide no ejercer la acción penal, una copia de dicha decisión. Para recibir esa información, es necesario que presente una petición al agente de policía o al fiscal encargado de su caso, además de indicar una dirección postal en Rumanía o una dirección de correo electrónico o de mensajería electrónica de contacto.

Si el fiscal decide ejercer la acción penal, usted es citado a comparecer ante el órgano jurisdiccional.

En caso de que usted deba comparecer ante el órgano jurisdiccional, también es informado de los derechos y obligaciones siguientes:

- el derecho a ser asistido por un abogado o, si procede, a recibir representación judicial gratuita;
- el derecho a utilizar los servicios de un mediador en aquellos casos que disponga la ley;
- el derecho a proponer la práctica de pruebas, a formular objeciones y observaciones de acuerdo con la ley;
- el derecho a recibir información acerca del desarrollo del proceso;
- el derecho a presentar querrela, en caso de que sea necesario (para determinados tipos de delitos, tiene que presentar una querrela para enjuiciar al acusado). Los órganos jurisdiccionales proporcionan aclaraciones sobre esta cuestión siempre que sea necesario. Al presentar querrela, usted solicita que se continúe el proceso penal contra el autor del delito. Una reclamación previa es diferente de la denuncia que usted presenta ante la policía o el fiscal para denunciar un delito que se ha cometido contra usted;
- el derecho a constituirse en parte civil del proceso penal;
- la obligación de comparecer ante los órganos jurisdiccionales cuando reciba una citación;
- la obligación de notificar cualquier cambio de dirección;
- el derecho a recibir información sobre la puesta en libertad del autor del delito, en caso de que este sea condenado a prisión o a prisión preventiva.

¿Tengo derecho a servicios de interpretación o traducción gratuitos (al contactar con la policía u otras autoridades, o durante la investigación y el juicio)?

Sí. Tiene derecho a servicios de traducción e interpretación gratuitos durante el proceso penal.

¿Cómo garantizan las autoridades que yo entienda y sea entendido (si soy un niño; si tengo alguna discapacidad)?

El órgano jurisdiccional puede ordenar que los interrogatorios de las víctimas que requieran protección en virtud de la ley se realicen a través de un psicólogo u otra persona especializada en el asesoramiento de víctimas, o en su presencia.

Las víctimas con dificultades auditivas o del habla son interrogadas en presencia de personas que puedan comunicarse utilizando la lengua de signos. En estos casos, también puede comunicarse por escrito.

Servicios de apoyo a las víctimas

A fin de recibir un apoyo y protección adecuados, las víctimas son evaluadas individualmente. Las evaluaciones de las víctimas las realizan los servicios de apoyo a las víctimas o entidades privadas de servicios sociales. Si procede, esos servicios cooperan con las entidades de servicios de salud públicos o privados, con el consentimiento de la víctima.

Tanto a las víctimas de delitos como a sus familiares pueden prestárseles los siguientes servicios de apoyo y protección:

- información sobre los derechos de la víctima;
- asesoramiento psicológico, asesoramiento sobre los riesgos de victimización secundaria y revictimización o de sufrir intimidación y represalias;
- asesoramiento sobre cuestiones económicas y prácticas resultantes del delito;
- servicios de inserción/reinserción social;
- apoyo emocional y social para la reinserción social;
- información y asesoramiento en relación con el papel de la víctima durante el proceso penal, lo que incluye su preparación para intervenir en el juicio; la derivación de la víctima a otros servicios especializados, cuando resulte apropiado: servicios sociales, sanitarios, laborales, educativos u otros servicios de interés general prestados según lo establecido en la ley.

Los servicios de apoyo y protección se pueden proporcionar en:

1. centros de día, que en su mayor parte proporcionan información, asesoramiento, apoyo emocional y social

para la reinserción social, asesoramiento psicológico, jurídico o económicos, servicios de inserción/reinserción social, etc.;

2. centros residenciales, que ofrecen alojamiento provisional adecuado para las víctimas que necesiten un lugar seguro debido a un riesgo inminente de victimización secundaria o reiterada, intimidación y represalias.

Las víctimas de violencia doméstica o la trata de seres humanos pueden ser alojadas en centros de acogida donde, durante un período limitado, ellos y los menores a su cargo reciban asistencia familiar, protección contra el autor del delito, atención médica y servicios asistenciales, alimentación, alojamiento, asesoramiento psicológico y asistencia jurídica gratuitos.

Puede encontrar más información sobre los servicios de apoyo a las víctimas de violencia doméstica [aquí](#).

¿Quién presta apoyo a las víctimas?

Existe un servicio de apoyo a las víctimas en cada Dirección General de Trabajo Social y Protección del Menor.

Las entidades de servicios sociales privadas también pueden prestar apoyo a las víctimas.

Si es víctima de violencia doméstica, puede ponerse en contacto con la Agencia Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (Agenția Națională pentru Egalitate de Șanse între Bărbați și Femei) y las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor.

Si tiene menos de dieciocho años y ha sido víctima de un delito, puede ponerse en contacto con la Agencia Nacional contra la Trata de Personas (Autoritatea Națională pentru Protecția Drepturilor Copilului și Adopție o ANPDCA) y las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor.

Si ha sido víctima de un delito de trata de seres humanos, puede ponerse en contacto con la Agencia Nacional contra la Trata de Personas (Agenția Națională împotriva Traficului de Persoane o ANITP) del Ministerio del Interior (Ministerul Afacerilor Interne o MAI).

El Ministerio de Justicia (Ministerul Justiției) es la autoridad de asistencia rumana encargada del procedimiento de indemnización de las víctimas de delitos violentos dolosos cometidos en el territorio de un Estado miembro distinto de aquel en el que la víctima reside legalmente.

Asimismo, hay una serie de organizaciones no gubernamentales (ONG) que prestan distintos tipos de apoyo a las víctimas. La institución con la que se ponga en contacto lo dirigirá a la ONG correspondiente.

¿Me remitirá la policía a los servicios de apoyo a las víctimas de forma automática?

Sí, los órganos jurisdiccionales deben derivarle a dichos servicios.

¿Cómo se protege mi privacidad?

Se proporciona información, apoyo y protección a las víctimas de un delito de manera que se garantice la confidencialidad de sus datos personales y de toda información sobre la vida privada de la víctima y las dificultades a las que esta se enfrenta. Los servicios de apoyo se prestan de forma anónima y no requieren la celebración de un contrato con los beneficiarios.

Los datos relativos a las víctimas de un delito se conservan durante un año. Pueden utilizarse para actividades de apoyo y protección de las víctimas o suministrarse a los órganos jurisdiccionales si estos lo solicitan. Los datos guardados se eliminan cuando ha transcurrido un año.

Si recibe apoyo y protección a las víctimas, sus datos de identificación se conservan durante todo el período en que se apliquen esas medidas y durante tres meses después de que concluya ese período.

La ubicación de los centros de acogida para las víctimas de la violencia doméstica y la trata de seres humanos es

secreta.

Tanto durante la instrucción como durante el proceso judicial, si los órganos jurisdiccionales consideran que su privacidad o su dignidad pueden verse afectadas por la información proporcionada, o debido a otros motivos, pueden adoptar diversas medidas para proteger su confidencialidad y privacidad, de oficio porque usted así lo solicite. Dichas medidas pueden consistir en:

- proteger datos sobre su identidad;
- interrogarle o tomarle declaración a través de medios audiovisuales, con su voz y su imagen distorsionadas, sin necesidad de que esté presente, en caso de que otras medidas no sean suficientes;
- celebrar la vista a puerta cerrada durante su interrogatorio.

Además, durante el proceso, el órgano jurisdiccional puede prohibir la publicación de textos, dibujos, fotografías o imágenes que puedan revelar su identidad.

El órgano jurisdiccional también puede celebrar a puerta cerrada las actuaciones en caso de que una vista pública pudiese afectar a su dignidad o privacidad.

¿Tengo que denunciar el delito antes de poder acceder a los servicios de apoyo a las víctimas?

No tiene que interponer una denuncia ante los órganos de instrucción penal para tener acceso a la información, el apoyo y la protección que se ofrece a las víctimas de un delito.

Protección personal si estoy en peligro

¿Qué tipos de protección existen?

Tanto durante la instrucción como durante el proceso judicial, usted tiene derecho a que se apliquen medidas de protección, en caso de que los órganos jurisdiccionales consideren que puede estar en peligro.

Es muy importante que sepa que, si los órganos jurisdiccionales consideran que usted puede estar en peligro debido a la información que ha proporcionado o por otros motivos, pueden tomar determinadas medidas para garantizar su protección, previa petición o por iniciativa de dichos órganos. Estas medidas pueden consistir en:

- proporcionar vigilancia o seguridad en su hogar o su residencia temporal;
- ofrecer escoltas o protección para usted o los miembros de su familia durante los viajes;
- proteger sus datos de identidad (los datos de carácter personal pueden omitirse en los autos, a fin de proteger su identidad al especificar que dicha información es secreta);
- interrogarle o tomarle declaración a través de medios audiovisuales, con su voz y su imagen distorsionadas, sin necesidad de que esté presente, en caso de que otras medidas no sean suficientes (de esta forma usted no tiene que comparecer ante el funcionario de policía, el fiscal o el juez, y no está en el mismo lugar que el encausado);
- celebrar la vista a puerta cerrada durante su interrogatorio.

Además, durante el proceso, el órgano jurisdiccional puede prohibir la publicación de textos, dibujos, fotografías o imágenes que puedan revelar su identidad.

Asimismo, si es un testigo o, incluso si no está implicado en el caso, aporta información que ayuda a los órganos jurisdiccionales a resolver asuntos relativos a delitos graves o a evitar que se produzcan daños importantes, usted puede solicitar al funcionario de policía o al fiscal encargados de la instrucción que lo introduzcan en el programa de protección de testigos. Este programa incluye una serie de medidas como:

- identidad secreta, que incluye la distorsión de su voz o imagen al participar en las vistas;
- protección policial de su hogar y escolta policial cuando se le cite para acudir ante los órganos de instrucción penal;
- cambio de domicilio;
- cambio de identidad, incluido un cambio de su apariencia, si procede.

Si usted ingresa en el programa de protección de testigos, puede recibir tipos de asistencia adicional como:

- reinserción en un entorno social distinto;
- adquisición de cualificaciones profesionales;
- nuevo puesto de trabajo;
- apoyo financiero hasta que encuentre un nuevo trabajo.

En caso de que sea necesario, sus familiares en primer grado (por ejemplo, sus hijos, sus padres) y su cónyuge también pueden ingresar en el programa de protección de testigos.

Si no ha entrado en el programa de protección de testigos durante la instrucción, puede solicitar su ingreso al órgano jurisdiccional.

Según el tipo de delito, también dispone de protección adicional:

- Si usted es víctima de violencia doméstica, puede pedir a la policía que saque al agresor de inmediato de la vivienda que comparten mediante una orden de protección temporal, que permanece en vigor hasta que el órgano jurisdiccional haya dictado una orden de protección. Otra posibilidad es que usted, como víctima, sea alojado en un centro para víctimas de violencia doméstica. Este tipo de alojamiento solo está disponible en casos urgentes o con la aprobación de la dirección del centro. Una vez admitido en el centro, usted puede recibir alojamiento, alimentos, cuidados médicos, asesoramiento psicológico y asistencia jurídica gratuita.
- Si es víctima de un delito de trata de seres humanos, puede ser alojado en un centro para la protección de víctimas. De conformidad con la ley, se ofrece el alojamiento durante un periodo de noventa días como máximo, pero el órgano jurisdiccional puede ampliar este plazo hasta que finalice el proceso. Las actuaciones judiciales en los asuntos relacionados con la trata de niños se celebran a puerta cerrada. Además, en esos casos, los menores de catorce años prestan declaración en presencia de un psicólogo y un representante de la Dirección General de Trabajo Social y Protección del Menor.

Si usted cree que está en peligro debería informar al funcionario de policía, al fiscal o al juez, y proporcionar tanta información como le sea posible.

Las medidas mencionadas están disponibles durante la fase de instrucción y durante el juicio.

¿Quién me puede ofrecer protección?

Cuenta con la protección de la policía rumana.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de que el autor del delito vuelva a hacerme daño?

Para evitar la victimización secundaria, se le evalúa lo antes posible después de su identificación, de modo que el número de declaraciones y evaluaciones médicas/psicológicas/sociales sea mínimo.

Los departamentos de apoyo a las víctimas y las entidades de servicios de apoyo a las víctimas le ofrecen asesoramiento sobre los riesgos de intimidación y represalias. Para evitar el riesgo de intimidación y represalias, puede ser alojado temporalmente en centros residenciales.

Si todavía está en peligro una vez finalizado el proceso penal, los órganos jurisdiccionales consideran si debe ser incluido en un programa de protección de testigos, a menos que ya forme parte de dicho programa.

Si ha sido víctima de la trata de seres humanos, de la violencia en el marco de una relación personal, la delincuencia organizada, el terrorismo u otras categorías de delitos, se le considera una víctima vulnerable y recibe la protección prevista por la ley para los testigos amenazados o vulnerables.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de sufrir más

daños a manos del sistema de justicia penal (durante la investigación y el juicio)?

Sí, su caso puede ser evaluado. Por ejemplo, si ha sido víctima de determinadas categorías de delitos (violencia doméstica, violación, agresión sexual, etc.) le interrogan o toman declaración solo personas del mismo sexo, si así lo solicita.

Se lleva a cabo un segundo interrogatorio o toma de declaración de la víctima solo si es estrictamente necesario a efectos del proceso penal a fin de evitar mayores daños.

Para evitar la victimización secundaria de la víctima al ser interrogada repetidas veces por los órganos jurisdiccionales, la legislación procesal penal también exige que la víctima que haya denunciado un delito debe ser interrogada inmediatamente o, cuando no sea posible, tras haber presentado la denuncia, sin demora injustificada.

A las víctimas de un delito se les ofrecen salas de espera separadas en la sede judicial.

¿De qué protección disponen las víctimas muy vulnerables?

Si usted es una víctima vulnerable, puede beneficiarse de las medidas de protección detalladas en las respuestas anteriores sobre protección de testigos.

Soy menor de edad: ¿tengo derechos especiales?

Si es un menor y ha sido víctima de explotación, violencia, abuso, negligencia o maltrato o de cualquier otro delito, cualquier persona, incluido usted, puede denunciar el delito ante la policía.

Los menores se consideran víctimas vulnerables desde el principio y las autoridades les informan acerca de las medidas de protección que pueden recibir.

Si el órgano jurisdiccional no puede determinar su edad y hay motivos para creer que es menor de edad, se presumirá su minoría de edad.

Los menores víctimas de violencia son evaluados y reciben apoyo y protección con arreglo a la ley por parte de los departamentos especializados de las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor que se encargan de la intervención en casos de abuso, negligencia, trata, migración y repatriación.

Los menores pueden recibir asistencia de la Autoridad Nacional para la Protección y la Adopción de Menores.

Un menor maltratado o abandonado o un niño que haya experimentado cualquier forma de violencia puede ser acogido temporalmente por otra familia, por un padre adoptivo o un centro especial, como medida de emergencia.

Si es llamado a comparecer ante los órganos de instrucción penal y es menor de 14 años, debe ir acompañado de sus progenitores, tutor o representante de la institución encargada de su crianza y educación, así como por un psicólogo designado por el órgano jurisdiccional. El psicólogo presta asesoramiento especializado al menor durante todo el proceso jurídico. Si sus progenitores o tutores también están implicados en el proceso penal, o pueden estar interesados en influir en su declaración, el interrogatorio tiene lugar en la presencia de un representante de la autoridad competente en materia de tutela o de un pariente con plena capacidad jurídica, así como de un psicólogo designado por el órgano jurisdiccional.

Si la vista se refiere a la labor de la institución encargada de su crianza y educación, el representante de la institución es sustituido por el representante de la autoridad de tutela o por un familiar con plena capacidad jurídica, así como por un psicólogo designado por el órgano jurisdiccional.

El interrogatorio tiene que grabarse. Si eso no es posible, debe especificarse en su declaración e indicar las razones.

Usted puede ser interrogado por la misma persona en salas adaptadas o especialmente diseñadas, si es posible.

En la investigación de determinadas categorías de delitos, los interrogatorios pueden ser realizados por una persona del mismo sexo que la víctima. Asimismo, puede estar acompañado por la persona que usted elija.

Usted tiene derecho a disponer de representación judicial durante el proceso. Si no tiene asistencia letrada, el órgano jurisdiccional le ayuda a encontrar a uno. Si su familia no puede permitirse pagar los servicios del letrado, usted tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita.

En los casos relativos a los delitos de trata de seres humanos, los menores de catorce años son interrogados en presencia de al menos uno de sus progenitores u otro representante legal. Además, también se debe citar a un psicólogo y a un representante de la Dirección General de Trabajo Social y Protección del Menor.

Un familiar ha muerto a causa del delito: ¿cuáles son mis derechos?

En este caso, usted es víctima de un delito y tiene derecho a todos los servicios de apoyo y protección mencionados anteriormente, incluida la información, el asesoramiento psicológico, la asistencia jurídica, la remisión a servicios de atención sanitaria, los servicios de inserción y reinserción social, etc.

El cónyuge, los hijos o las personas dependientes del fallecido por asesinato y asesinato con circunstancias agravantes, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Código Penal, así como por delitos dolosos que ocasionen la muerte, tienen derecho a recibir asistencia jurídica gratuita y una indemnización del Estado.

La asistencia jurídica gratuita está disponible también para otras categorías de delitos, si los ingresos mensuales de la víctima por miembro familiar no supera el salario mínimo bruto nacional determinado para el año en el que se presenta la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Un familiar ha sido víctima de un delito: ¿cuáles son mis derechos?

Véase más arriba.

¿Puedo acceder a servicios de mediación? ¿Cuáles son las condiciones? ¿Estaré seguro durante la mediación?

La mediación es posible en el caso de los delitos menos graves. Este procedimiento puede aplicarse solo si usted y el autor del delito aceptan participar en él. Durante el procedimiento de mediación, usted participa en una serie de reuniones con el autor del delito para ver si hay posibilidad de reconciliación. Un mediador facilita las reuniones. Si al final del procedimiento ha llegado a un acuerdo con el autor del delito, puede retirar su denuncia y el asunto se archiva. Si el procedimiento ha sido infructuoso, el proceso penal continúa como si no se hubiese llevado a cabo la mediación.

¿Dónde puedo encontrar las normas en que se recogen mis derechos?

- Ley n.º 135/2010, sobre el Código Procesal Penal, en su versión vigente (Legea nr. 135/2010 privind Codul de procedură penală)
- Ley n.º 678/2001, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos, en su versión modificada (Legea nr. 678/2001 privind prevenirea și combaterea traficului de persoane)
- Decisión n.º 1216/2001 del Gobierno, por la que se aprueba el Plan de Acción Nacional relativo a la lucha contra la trata de seres humanos (Hotărârea de Guvern nr. 1216/2001 privind aprobarea Planului național de acțiune pentru combaterea traficului de ființe umane)
- Ley n.º 211/2004, relativa a determinadas medidas para proporcionar información, apoyo y protección a las víctimas de delitos, en su versión modificada (Legea 211/2004 privind unele măsuri pentru asigurarea protecției victimelor infracțiunilor)
- Decisión n.º 1238 del Gobierno, de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueban las normas nacionales específicas para los servicios de asistencia especializada a las víctimas de la trata de seres humanos (Hotărârea Guvernului nr. 1238 din 10 octombrie 2007 pentru aprobarea Standardelor naționale specifice pentru serviciile specializate de asistență a victimelor traficului de persoane)
- Ley n.º 217/2003, para prevenir y combatir la violencia doméstica, en su versión modificada (Legea 217/2003 pentru prevenirea și combaterea violenței în familie)

- Ley n.º 272/2004 para la protección y el fomento de los derechos de los niños, en su versión modificada (Legea 272/2004 privind protecția și promovarea drepturilor copilului)
- Ley n.º 682/2002, relativa a la protección de testigos, en su versión modificada (Legea 682/2002 privind protecția martorilor)
- Ley n.º 192/2006, de mediación y ordenamiento de la profesión de mediador, en su versión modificada (Legea 192/2006 privind medierea și organizarea profesiei de mediator)
- Ley n.º 230, de 19 de julio de 2022, por la que se modifica y complementa la Ley n.º 318/2015 sobre la creación, organización y funcionamiento de la Agencia Nacional de Administración de Bienes Incautados, por la que se modifican y completan determinados actos legislativos y por la que se modifica y complementa la Ley n.º 135/2010 sobre el Código Procesal (Legea nr. 230 din 19 iulie 2022 privind modificarea și completarea Legii nr. 318/2015 pentru înființarea, organizarea și funcționarea Agenției Naționale de Administrare a Bunurilor Indisponibilizate și pentru modificarea și completarea unor acte normative, precum și pentru modificarea și completarea Legii nr. 135/2010 privind Codul de procedură)
- Decisión n.º 541, de 8 de junio de 2023, por la que se aprueba la metodología de emisión, distribución y liquidación de los vales destinados a las víctimas de delitos, la determinación de su importe y los criterios de selección de las entidades públicas y privadas que participan en el mecanismo de concesión, y por la que completa el Decreto del Gobierno n.º 652/2009 sobre la organización y el funcionamiento del Ministerio de Justicia (Hotărârea nr. 541 din 8 iunie 2023 pentru aprobarea Metodologiei de emitere, distribuire și decontare a voucherelor destinate victimelor infracțiunii, pentru stabilirea cuantumului acestora, precum și a criteriilor de selectare a entităților publice și private înrolate în mecanismul de acordare și pentru completarea Hotărârii Guvernului nr. 652/2009 privind organizarea și funcționarea Ministerului Justiției)

Última actualización: 09/07/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.